



# ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

AL RESPONDER CITAR EL NR.  
Nro. Rad: 3-2023-1467  
Fecha: 02/11/2023 - Anexos:  
Destino: SUBG. GEST. ADM.

## MEMORANDO

**Para:** ANDRES MAURICIO BENAVIDES BONILLA  
**De:** SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
**Asunto:** GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA  
REMISIÓN ESTUDIO PREVIO AJUSTADO POR EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 161285 Y  
DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN.

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
CCE-144-2023 DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS.

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA AGENCIA  
DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" EN  
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS LA U EN TU  
COLEGIO Y JÓVENES A LA U, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-144-2023.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo,

Por medio del presente y teniendo en cuenta la solicitud realizada el día de ayer 1 de noviembre de 2023 donde se solicita ajustar el estudio previo y documento de evaluación de ofertas y recomendación del proceso señalado en la referencia, se remiten dichos documentos ajustados en el valor del presupuesto oficial estimado tras conocer los resultados del evento de cotización No.161285 surtido dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior por cuanto en el Estudio Previo inicial se había establecido el valor del presupuesto en la suma de \$140,909,095,74, no obstante la cotización recibida en el evento de cotización antes mencionado, de menor valor, corresponde a la suma de \$208.201.222,39. En este sentido para alcanzar a cubrir el valor ofertado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 31 de octubre de 2023 por la suma de \$70.500.000, lo que significa que para la contratación se cuenta con respaldo presupuestal de \$211.500.000, lo que permite continuar con el trámite correspondiente.

Como soporte de lo anterior se anexan junto a los documentos indicados en el asunto de la presente comunicación, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 467 por valor de \$141.000.000 y 618 por valor de \$70.500.000, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA  
GERENTE

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: d36bc2c0-2a4a-41cd-b840-dd56dc4a4c01

Carrera 13A Nro. 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1  
Bogotá D.C. - Colombia  
(601) 666 0006  
[atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co)  
[www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)





# ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

AL RESPONDER CITAR EL NR.

Nro. Rad: 3-2023-1467

Fecha: 02/11/2023 - Anexos:

Destino: SUBG. GEST. ADM.

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 4

Elaboró: VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA-GERENCIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION

Revisó:

Aprobó: VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA-GERENCIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: d36bc2c0-2a4a-41cd-b840-dd56dc4a4c01

Carrera 13A Nro. 28-38, Local 132 Parque Central Bavaria, Manzana 1

Bogotá D.C. - Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co)

[www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)



Fecha de Elaboración: noviembre de 2023

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA fue creada mediante el Decreto Distrital 273 de 2020 teniendo dentro de su objeto el fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria en todas sus modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, entre otras.

En virtud de lo anterior le corresponde a la Agencia, entre otras: i) Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia, ii) Coordinar el Sistema Distrital de Educación posmedia, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas, iii) Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia y iv) Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

En el marco del Proyecto de Inversión de la Secretaría de Educación del Distrito-SED “Educación Media para el Siglo XXI”, que tiene como objetivo fortalecer las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI, a partir de la experiencia de la ciudad de Manizales, se diseñó el programa denominado La U en tu Colegio, en adelante UTC, que complementa las estrategias de articulación entre la educación media y la posmedia, incluyendo la oportunidad de ofrecer educación técnica profesional desde la perspectiva de ciclos propedéuticos, brindando a los beneficiarios la posibilidad de cursar su formación en paralelo con la educación media y vincularse laboralmente o seguir su trayectoria educativa en una especialización tecnológica o un programa de pregrado afín.

En pocas palabras el programa UTC busca ampliar las estrategias de articulación entre la educación media y la educación posmedia, a través de la diversificación de la oferta en programas de formación técnica profesional, contribuyendo al fortalecimiento de las habilidades y brindando experiencias de vida universitaria, que faciliten el tránsito a la formación superior, contribuyendo al nuevo modelo de fomento para el acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia en el Distrito Capital.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Actualmente el programa UTC está dividido en Fase Piloto, Fase 1 y Fase 2. En lo que respecta a la Fase 1 la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" ha suscrito convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) tales como: Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios (TEC-MD), Universidad Manuela Beltrán (UMB) y Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (FUCS), en Instituciones Educativas (IED) ubicadas en localidades como: San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba.

En cuanto a la fase 2 los convenios se han suscrito con las IES Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios (TEC-MD) y la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO). Igualmente, en Instituciones Educativas (IED) ubicadas en localidades como: San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba, mártires, Kennedy y Engativá.

En este contexto una de las características del programa UTC es que la formación de los beneficiarios por parte de las IES, se realiza en las instalaciones de cada Institución Educativa, en la cual ellos se encuentran paralelamente cursando la educación media. No obstante, en algunos casos el nivel de especialidad de las asignaturas impartidas por las IES, exige el uso de aulas especializadas, que solo se encuentran en los campus o sedes universitarias, lo que supone una organización logística para que los estudiantes puedan asistir a las instalaciones de las IES, situación que implica asegurar el desplazamiento de los estudiantes desde la sede de su Institución Educativa hasta la sede de la Institución de Educación Superior, valga aclarar en su mayoría situadas en la ciudad de Bogotá y municipios del Departamento de Cundinamarca, específicamente los de Cajicá y Tena.

Este escenario se puede exemplificar con el programa académico ofertado por la Universidad Manuela Beltrán en el marco del Convenio No. ATENEA-315 de 2022, denominado Técnico profesional en operación gastronómica para el cual los estudiantes deben realizar unas actividades prácticas, que involucran el uso de cocinas con equipamiento industrial que solo se encuentran en una de las sedes de la mencionada IES. Razón por la cual en cumplimiento de los objetivos de la formación integral de cada estudiante es necesario gestionar el traslado de los mismos a las instalaciones de las distintas universidades para el desarrollo de dichas actividades.

En ese sentido, en aras de asegurar el cumplimiento los objetivos propuestos en el Programa UTC, el cual se encuentra materializado en los diferentes convenios suscritos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y las Instituciones de Educación Superior, es necesario contratar un servicio de transporte especial de pasajeros, que permita garantizar el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios del programa a las sedes de las diferentes Universidades para que se completen el proceso de formación de las asignaturas que lo requieren.

Aunado a lo anterior es de tener en cuenta que los beneficiarios de los diferentes programas de formación que se desarrollan en UTC, pertenecen a estratos 1 y 2, lo cual significa que son población que no cuenta con los recursos necesarios para realizar los desplazamientos a las sedes universitarias por cuenta propia, lo cual implicaría que no se cumpliría de manera integral el proceso de formación de los beneficiarios en cada uno de los diferentes programas académicos

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

que se encuentran cursando.

El siguiente aspecto de especial relevancia es que, dado que la población que se pretende transportar de un lado a otro corresponde a estudiantes, el servicio de transporte terrestre de pasajeros que se requiere contratar debe ser con una empresa especializada en transporte escolar, teniendo esta modalidad de transporte una regulación especial contenida en principalmente en el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).

En consecuencia, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" en cumplimiento de los objetivos del programa UTC, requiere contratar una empresa que preste el servicio de transportes especial de pasajeros en la modalidad, escolar, para que de esta forma se pueda garantizar el transporte requerido para el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios vinculados a UTC, para asistir a sesiones de clase en las instalaciones de las universidades, de manera segura y bajo las condiciones que establece la ley.

Por otro lado en lo que respecta al programa Jóvenes a la U, se tiene que como parte del compromiso de la Alcaldía Mayor de Bogotá por brindar oportunidades gratuitas y de calidad para que las y los jóvenes accedan a la educación superior, la Administración Distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, desarrollará la sexta convocatoria del Programa en mención, cumpliendo y superando la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo (20.000 beneficiarios/as), dirigida a las y los ciudadanos quienes por medio de su participación en las líneas habilitadas y atendiendo a los requisitos y criterios de selección establecidos pueden ser beneficiarios(as) de Jóvenes a la U.

Con ocasión a la apertura de la 6ta Convocatoria de Jóvenes a la U, por la cual se realizará una gran jornada de inscripción presencial, se genera la necesidad de garantizar la movilidad de las y los estudiantes que están próximos a graduarse como bachilleres, de las diferentes Instituciones de Educación Distritales a esta gran jornada, para que puedan conocer toda la oferta de educación superior y de esta manera acceder a realizar el proceso de inscripción correspondiente. Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación del servicio de transporte que reúna las condiciones de seguridad, cantidad, calidad y comodidad, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno de las y los estudiantes y docentes acompañantes que asistan a este espacio.

Ahora bien, el Gobierno Nacional por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Una de sus funciones es la de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMpra EFICIENTE**

2011, adelanta los estudios de mercado sobre las compras y contratación pública con el fin de realizar la adquisición de Transporte de Pasajeros; identificando y promoviendo mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; para lo cual diseñó el Acuerdo Marco de Precios que tiene por objeto “establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los proveedores.

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, considerando que las Entidades Compradoras adquieren el servicio del Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con el fin de garantizar el cubrimiento de sus necesidades y con base en la información de los históricos de Procesos de Contratación, estimó pertinente celebrar un Acuerdo Marco de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros permitiendo unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren el servicio, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorros en el tiempo que dedican las Entidades Estatales a estos procesos.

De conformidad con lo anterior y teniendo definida la necesidad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” de contratar el servicio de transporte terrestre escolar, para los estudiantes beneficiarios del programa UTC, y de los nuevos aspirantes de la sexta convocatoria del programa Jóvenes a la U, a través del segmento TRANSPORTE ESCOLAR del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, dado que el Segmento Escolar se orienta a suscribir el contrato entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

Definida la necesidad y teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, se diligenció el Formato 13 – Solicitud de Información (RFI) con el fin de darle a los proveedores detalles de la necesidad requerida en la presente contratación. Dicha solicitud de información identificada con el número 160372, fue cargada y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 6 de octubre de 2023 teniendo como finalización dentro de la plataforma hasta el 13 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

En este lapso de tiempo los proveedores diligenciaron el formato publicado por la entidad lo que permitió que está terminara de establecer y estructurar las condiciones técnicas de la necesidad a contratar, y procediera a diligenciar el simulador dispuesto en la página la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente conforme con los precios establecidos en el

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

catálogo de precios, en el segmento antes indicado de acuerdo con el tipo de vehículo, la cantidad de tiempo que se requiere el servicio, las cantidades de vehículos, el número de pasajeros, zonas de cobertura y los trayectos que se deben realizar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los elementos contenidos en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023, se tiene que estos, satisfacen la necesidad de la entidad, plasmada en este documento.

Acorde con la definición de la necesidad, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" procedió a realizar verificación del mercado, tomando como punto de partida, las características técnicas del servicio requerido por la Entidad, las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos (estampillas distritales), con lo cual se permitió concluir que, los precios consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar.

En virtud del análisis realizado, resulta procedente adelantar la presente contratación haciendo uso del acuerdo marco vigente en aras de obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos afectados para dicho propósito.

Por lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología del objeto a contratar, ha acogido el mecanismo de Adhesión a Acuerdo Marco, toda vez que se permitiría lograr mejores resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de selección, tanto para la Entidad como para los proveedores, permitiendo igualdad de condiciones para los pequeños y grandes proveedores del servicio a contratar. Lo anterior enmarcado dentro de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano- organismo de orden nacional creado, ante la necesidad de "... generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública (...)".

Adicionalmente, es pertinente mencionar que los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello, sin embargo y en aras de fortalecer las políticas de la Unidad Administrativa Especial — Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente — como ente rector en los lineamientos de políticas públicas, la Agencia optó por realizar el proceso contractual con el Catálogo para los Acuerdos Marco de Precios realizado por la Entidad Colombia Compra Eficiente No. CCE-144-2023 para la adquisición de servicios de transporte a través de la TVEC, en la segunda generación del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

Una de las ventajas de este tipo de contratación es garantizar la prestación oportuna, en

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMpra EFICIENTE**

condiciones de eficiencia y calidad, así como producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado, compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS LA U EN TU COLEGIO Y JÓVENES A LA U, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-144-2023.

**a. Alcance del objeto:**

El objeto del contrato a celebrar corresponde a la contratación del Servicio de transporte terrestre escolar para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", conforme a las condiciones definidas en el Acuerdo Marco CCE-144-2023, por el segmento "escolar", teniendo como propósito cubrir la necesidad de transporte para los programas UTC y Jóvenes a la U.

**b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

CODIGOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811- Transporte de pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera

**c. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ciudad de Bogotá, D.C y los Municipios del Departamento de Cundinamarca de Cajicá y Tena.

**d. Obligaciones Ambientales**

El proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

**3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Serán obligaciones del contratista, además de las consignadas en los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, las siguientes:

1. Garantizar que los medios de transporte estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas y mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado por la entidad.
2. Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

solicitudes previas de la Entidad, de acuerdo con los tiempos de solicitud establecidos entre las partes.

3. Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos operativamente y con anterioridad por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
5. Garantizar que los conductores vinculados al servicio requerido por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", durante la vigencia del contrato de transporte, no tengan comparendos pendientes de pago o en el caso de tenerlos se encuentren al día en los acuerdos de pago.
6. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
7. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
8. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
9. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
10. El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual.
11. Los medios de transporte deberán presentar condiciones de buena presentación, seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior.
12. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017
13. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte.
14. Presentar, al inicio del contrato, un resumen en el cual vengan consignados los datos de los conductores que manejará los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
15. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).

16. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato. en todo caso, los gastos de desplazamiento para la puesta del vehículo deberán ser asumidos por el contratista y en ningún caso representarán costos adicionales para la entidad.
17. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.
20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante la ejecución. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta estará a cargo del contratista.
21. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor tendiente a implementar acciones que permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
22. Entregar cualquier información requerida por el supervisor, respecto de la ejecución de la orden de compra.
23. Garantizar un medio de comunicación directa e inmediata que responda de manera oportuna a las solicitudes requeridas por el supervisor de la orden de compra.
24. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.

**4. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:**

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II.

**5. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI  NO**

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre ORASEL PROVEEDOR y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMpra EFICIENTE**

de perfeccionamiento y ejecución.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial para la presente contratación se estableció inicialmente en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,909,095,74) M/CTE.** Costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, en consonancia con el valor arrojado por el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 diligenciado para la presente contratación. No obstante, verificados los resultados del evento de cotización No.161285 surtido dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que las respuestas al evento de cotización enviadas por los proveedores superaban el valor arrojado por el simulador inicialmente, por lo que se ajusta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$208.201.222.39) M/CTE,** costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación a que haya lugar; como consecuencia de la oferta recibida en el evento de cotización mencionado, la cual corresponde a la de menor valor en la suma antes indicada, encontrándose que la misma no excede los precios techo de cada uno de los ítems requeridos contenidos en catálogo de precios del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

Es de señalar que la Agencia cuenta con las apropiaciones presupuestales correspondientes para continuar con la contratación.

**PARÁGRAFO 1º:** La Agencia efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

La Agencia cuenta para la ejecución la presente contratación con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<b>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
No. 467 del 5 de octubre de 2023	\$141.000.000
No. 618 del 31 de octubre de 2023	\$70.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$211.500.000</b>

**8. ANTICIPO:**

**MONTO: NO SE PACTA**

**9. PAGO ANTICIPADO:**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**JUSTIFICACIÓN: NO SE PACTA.** No resulta procedente para esta contratación.

**10. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" pagará conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-144-2023 de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.

Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la programación anual de caja –PAC- de la Agencia.

**11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de servicios.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN**

La contratación para la prestación del servicio de transporte terrestre por el segmento "escolar" que se requiere para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de los programas UTC y Jóvenes a la U, se realizará a través del Acuerdo Marco CCE-144-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 le señala a Colombia Compra Eficiente la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", proceso que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se lleva a cabo a través de una licitación pública, de igual manera, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública*".

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, pues con este instrumento se puede consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades, y ofrecer a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Colombia Compra Eficiente determinó una lista de bienes y servicios para promover la celebración de Acuerdo Marco de Precios, entre los que está el servicio de transporte terrestres especial de pasajeros. El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras contratar estos servicios.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público derivado de su celebración.

Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de contratación para celebrar un Acuerdo

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Marco para el Servicio de transporte terrestres especial de pasajeros CCE-144-2023 y los documentos del proceso, de igual forma la audiencia de asignación de riesgos de dicho proceso.

Las Entidades Compradoras son las Entidades Estatales que: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida contratar el Servicio de transporte terrestres especial de pasajeros

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden que se suscriba, estarán sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas:

**Marco jurídico que soporta la modalidad de selección:**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2020 de 2020.
- Decreto 537 de 2020.
- Decreto Distrital 189 de 2020
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021.
- Decreto Distrital 332 de 2020.
- Decreto Distrital 07 de 2021.

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMpra EFICIENTE**

- Decreto Distrital 010 de 2021.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

**13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:**

Hace parte de este documento el Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco para el Servicio de transporte terrestres especial de pasajeros CCE-144-2023, dentro del mismo se analizan los siguientes contenidos:

- ✓ Aspectos generales de mercado.
- ✓ Análisis de la oferta.
- ✓ Identificación de proveedores.
- ✓ Características de los productos y servicios que ofrece el mercado.
- ✓ Estructura de costos de los Proveedores.
- ✓ Análisis de precios.
- ✓ Análisis de la capacidad financiera y organizacional del sector.
- ✓ Análisis de la demanda:
- ✓ Análisis de información del SIIF para el Servicio de transporte terrestres especial de pasajeros.
- ✓ Análisis de la contratación de las Entidades Estatales.
- ✓ Identificación de los principales proveedores.

**14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE ALQUILER**

El valor estimado para la presente contratación se definió con el diligenciamiento del simulador Acuerdo Marco para el Servicio de transporte terrestres especial de pasajeros CCE-144-2023. Dicho documento, se adjunta como anexo. Cabe resaltar que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología del servicio en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de adhesión a Acuerdo Marco de Precios como método de adquisición, toda vez que es una herramienta que permiten agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones y permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

La presente contratación se estima hasta en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$208.201.222.39) M/CTE**, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación a que haya lugar; dado que la cotización recibida en el evento de cotización 161285, de menor valor, corresponde a la suma indicada.

**15. REQUISITOS HABILITANTES**

**16.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso de licitación pública CCENEG-068-01-2022.

**16.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**16.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso de licitación pública CCENEG-068-01-2022.

**16.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**

**16.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos técnicos de experiencia habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados con ocasión al proceso de licitación pública CCENEG-068-01-2022

**17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

**a. Justificación.**

Las siguientes acciones, corresponden a la consulta de las condiciones económicas del acuerdo marco, que permiten definir la pertinencia y conveniencia de la presente adhesión.

El criterio de selección para escoger la cotización más favorable para la Entidad será el siguiente: el menor precio.

**b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) :**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente evaluó las Ofertas de los Proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes de la sección IV del Pliego de Condiciones, para lo cual Colombia Compra Eficiente verificó la información contenida en los documentos con los cuales los Proponentes acreditaron tales requisitos.

**18.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La matriz de riesgos se encuentra en el pliego definitivo de condiciones del proceso de contratación licitación pública CCENEG-068-01-2022, así:

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**Tabla 1. Matriz de riesgos.**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción [Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	General	Ejecución	Operacional	Baja participación de los Proponentes en las diferentes modalidades, zonas y segmentos	Imposibilidad de ofrecer el Acuerdo Marco en algunas zonas de cobertura. Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	[i] Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. [ii] Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	2	2	4	Alto	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Con la presentación de Propuestas en cada modalidad, zona y segmento en el cierre del proceso.	Permanente durante la etapa de selección.
2	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidades sobrevinientes	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	Internos	Internos	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	4	3	7	Alto	Proveedor	Establecer garantías de cumplimiento	3	2	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción [Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto del riesgo			Tratamiento/Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
								Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes.	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes, que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
6	General	Interior	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académicas programadas en el calendario lectivo. [Segmento escolar]	No prestación del servicio de transporte escolar por ausencia de demanda.	3	2	5	Medio	Proveedor	La Entidad Compradora informará oportunamente a las empresas transportadoras sobre la suspensión de labores académicas.	2	2	4	Bajo	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor
7	General	Interior	Ejecución	Operacional	Cambios definitivos en los horarios y rutas programadas	Disminución en la capacidad de operación del Proveedor	3	3	6	Alto	Proveedor	La Entidad o el supervisor encargado informará respecto de los cambios en la operación relacionados con horarios y rutas, el contratista tendrá un plazo de 1 a 3 días hábiles para implementarlos	2	2	4	Bajo	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nº	Clae	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción [Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir]		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles para implementar	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
80	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte		2	1	3	Bajo	Proveedor	Adquisición de pólizas por parte del proveedor que amparen el hurto de los vehículos. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio	2	1	2	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Durante la ejecución de la orden de compra	
10	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte		3	2	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	2	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación del Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADHESIÓN ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nº	Círco	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción [Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le designa?	Tratamiento/ Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	Sociales-Políticas	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por orden público.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora y Proveedor	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% a este	3	2	5	Medio	En la finalización del contrato	En la ocurrencia del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación al Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra.		
11	General	Interior	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad transportadora de los proveedores	No prestación del servicio de transporte	3	4	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la falta de capacidad transportadora que afecta la prestación del servicio de transporte. En este caso el Proveedor no está en la obligación de cotizar el servicio requerido por la Entidad Compradora.	3	4	4	Bajo	Si	Inicio de la solicitud de información	La del vencimiento del plazo de la solicitud de información	Mediante comunicación del Proveedor	Cada vez que se genere una solicitud de información		

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### ADHESIÓN ACUERDO MARCO

### COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Número	Categoría	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción [Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
12	General	General	Externo	Ejecución	Desastres naturales	Interrupción de la ejecución del contrato debido a desastres naturales	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por desastres naturales que imposibilitan la prestación del servicio	3	4	5	Medio	Entidades Compradoras y Proveedores	La Entidad y el Proveedor deben reprogramar el suministro de servicio de transporte sin incurrir en costos adicionales para la Entidad	3	4	4	Medio	En la ocurrencia del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación entre Proveedor y la Entidad	Durante ejecución del Orden de Compra.
13	General	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas derivadas de una pandemia o emergencia sanitaria	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor Aplicación de garantía de cumplimiento	3	4	4	Bajo	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución

## 19. GARANTÍAS

Las garantías exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas en la Cláusula 14 "Garantía de cumplimiento" del Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especial de pasajeros.

- Amparo Suficiencia Vigencia Cumplimiento del contrato 10% de la Orden de Compra Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
- Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% de la Orden de Compra Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**20. SUPERVISIÓN**

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Gerente de Educación Posmedia o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a EL(LOS) PROVEEDOR(ES).

**21. MULTAS.**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 16 "Multas" del Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especial de pasajeros.

**22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se encuentran establecidas en la Cláusula 17 "Cláusula Penal" del Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especial de pasajeros.

**23. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL(LOS) PROVEEDOR(ES) se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**25. CONFIDENCIALIDAD**

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de alquiler y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Agencia. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con la presente orden de compra, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**26. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL**

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### ADHESIÓN ACUERDO MARCO

### COLOMBIA COMPRAS EFICIENTE

#### ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 17. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI
	México	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI
Canadá	SI	SI	No	SI
Chile	SI	SI	No	SI
Corea	SI	SI	No	SI
Costa Rica	SI	SI	No	SI
Estados Unidos	SI	SI	No	SI
Estados AELC	SI	SI	No	SI
México	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI
Comunidad Andina	SI	SI	No	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente

#### 27. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):

##### a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Las alternativas que brinda la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de acuerdos marco, grandes superficies e instrumentos de agregación de demanda, permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

##### b. FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación, se encuentran establecidas y contenidas en el Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especial de pasajeros, así:

- Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS VEHICULOS.
- Anexo 3 PERFIL DEL CONDUCTOR / PERFIL ACOMPAÑANTE DE RUTA (SEGMENTO ESCOLAR)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMpra EFICIENTE**

- Anexo 4 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

-

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el acuerdo marco y sus anexos.

**c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO:**

Conforme a lo establecido en la cláusula 8 "Precio de los servicios de transporte terrestre especial automotor de pasajeros" del Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especiales de pasajeros.

**d. PARA ACUERDO MARCO:**

El Acuerdo Marco CCE-144-2023 para la prestación del servicio de transporte terrestres especiales de pasajeros, suscrito por la Agencia Colombiana de Contratación Colombia Compra como resultado de la Licitación Pública No. CCNEG-068-01-2022

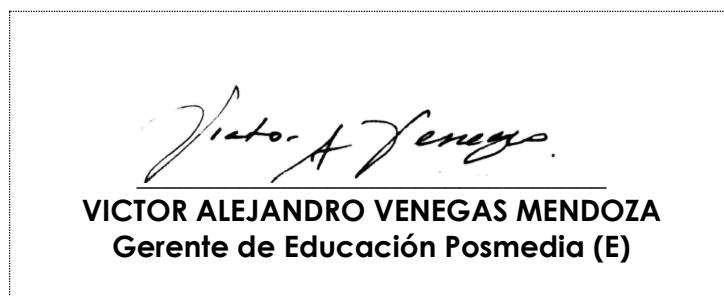
**28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**29. DOCUMENTOS ANEXOS:**

**Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 497 y 618 de 2023**

**FIRMAS AUTORIZADAS**



	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ:	OLGA LUCÍA GONZALEZ QUINTERO ADIBI JALIMA JALAFES MONTES Contratistas Gerencia de Educación	

Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 26

PBX: 6660006

Código postal: 111321

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Información: Línea 195

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ADHESIÓN ACUERDO MARCO  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

	Posmedia	
	Ana Ledy Sandoval Guzmán Juan Carlos Gómez María Alejandra Hernández Segura Contratistas Gerencia de Educación Posmedia	
PROYECTÓ:		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 618

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FLOR ANGELA  
BLANCO  
VALERO

Firmado digitalmente  
por FLOR ANGELA  
BLANCO VALERO  
Fecha: 2023.10.31  
09:25:16 -05'00'

FLOR ANGELA BLANCO VALERO

SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F039 VA-Crédito	70.500.000
Total				<b>70.500.000</b>

**Objeto:**

185 GEP PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS LA U EN TU COLEGIO Y JÓVENES A LA U , A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-144-2023.

Se expide a solicitud de MARILYN JIMENEZ CHAVES Cargo GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIAMediante oficio número 7913/1/1.1/664114/3 de OCTUBRE 27 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 31 DE 2023

**Documento firmado por: FLOR ANGELA BLANCO VALERO / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: FBLANCO 31.10.2023

Elaboró: DRMONROYMA 27.10.2023

Impresión:31.10.2023-09:08:40 FBLANCO 0000457928 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 497

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FLOR ANGELA  
BLANCO  
VALERO

Firmado digitalmente  
por FLOR ANGELA  
BLANCO VALERO  
Fecha: 2023.10.05  
15:17:29 -05'00'

FLOR ANGELA BLANCO VALERO

SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F039 VA-Crédito	141.000.000
Total				<b>141.000.000</b>

**Objeto:**

185 GEP PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS LA U EN TU COLEGIO Y JÓVENES A LA U , A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-144-2023.

Se expide a solicitud de MARILYN JIMENEZ CHAVES Cargo GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIAMediante oficio número 7913/1/1.1/664114/3- de OCTUBRE 05 DE 2023.

Bogotá D.C. OCTUBRE 05 DE 2023

**Documento firmado por: FLOR ANGELA BLANCO VALERO / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERA(E) RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: FBLANCO 05.10.2023

Elaboró: DRMONROYMA 05.10.2023

Impresión:05.10.2023-15:06:57 FBLANCO 0000450627 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## RE: Sol de información evento RFI transporte Terrestre Especial de Pasajeros

María Alejandra Hernández Segura <mhernandez@agenciaatenea.gov.co>

Vie 06/10/2023 11:59

Para:Diana Lizeth Vargas Cotrino <dlvargas@agenciaatenea.gov.co>

CC:Adibi Jalima Jalafes <ajalima@agenciaatenea.gov.co>

Estimada Diana

Cordial saludo

De acuerdo a lo conversado con el equipo técnico sobre tu consulta, la categoría establecida para esta contratación es la siguiente:

146000 | RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N1

Dicha categoría corresponde a la modalidad de vehículos con motor de combustión interna y el Nivel se estableció en el No. 1.

Dicha información se encuentra tanto en el simulador como el formato RFI.

Muchas gracias, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional

Cordialmente

MARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SEGURA

---

**De:** Diana Lizeth Vargas Cotrino <dlvargas@agenciaatenea.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de octubre de 2023 11:35

**Para:** María Alejandra Hernández Segura <mhernandez@agenciaatenea.gov.co>

**Cc:** Adibi Jalima Jalafes <ajalima@agenciaatenea.gov.co>

**Asunto:** Sol de información evento RFI transporte Terrestre Especial de Pasajeros

Cordial saludo estimadas:

En atención a la solicitud de publicación del evento RFI del asunto, comedidamente solicito su colaboración indicando bajo cuál de las siguientes categorías se trabajo el formato de solicitud de información.

Tabla 2. Plantillas RFI

No.	Nombre
146014	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Grupo Específico de Usuarios - N2
146013	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Grupo Específico de Usuarios - N1
146012	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Escolar - N2
146011	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Escolar - N1
146010	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N2
146009	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N1
146008	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Grupo Específico de Usuarios - N2
146007	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Grupo Específico de Usuarios - N1
146006	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Salud - N2
146005	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Salud - N1
146003	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N2
146002	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N1
146001	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N2
146000	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N1
145952	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Salud - N1
145950	RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Salud - N2

Fuente: TVEC

Esto con la finalidad de poder llevar a cabo la creación del evento RFI en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,

Diana Vargas  
Contratista  
Subg. Adtiva

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

**No imprima este correo a menos que sea necesario.**

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are

hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

**No imprima este correo a menos que sea necesario.**

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología  
“ATENEA” EVALUACIÓN EVENTO DE TRANSPORTES TERRESTRES  
– EVENTO 161285

01 DE NOVIEMBRE DE 2023

En concordancia con la contratación del proceso que tiene como objeto en el plan anual de adquisiciones 2023, "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA" EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS LA U EN TU COLEGIO Y JÓVENES A LA U , A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO

DE PRECIOS CCE-144-2023", una vez realizado la revisión y verificación del archivo de Colombia Compra Eficiente evento # 161285 con las ofertas recibidas para este proceso, se relaciona la siguiente tabla:

PROVEEDOR	VALOR
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0,00
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	387.930.030,77
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	452.338.698,34
UNION TEMPORAL AMP	213.646.226,42
UNION TEMPORAL BUS-ING	502.073.913,07
UNION TEMPORAL G7	431.114.763,40
UNION TEMPORAL KOE 2023	5.624.359.805,00
UNION TEMPORAL MARCO CST	387.362.075,36
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	217.768.264,55
UNION TEMPORAL MOVICOL	435.877.757,34
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	499.033.500,14
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	291.172.951,00
UNION TEMPORAL VET 2023	319.691.998,40
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	368.143.589,98
<b>UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES</b>	<b>208.201.222,39</b>
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	255.591.085,90
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	289.204.368,50
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	0,00

De conformidad con lo anterior, la oferta con menor valor corresponde a la del proveedor UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES, por ende, se recomienda la respectiva contratación con dicha empresa, bajo las siguientes condiciones:

- Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Fecha de adjudicación Orden de Compra: 01 de noviembre de 2023
- Finalización: 31 de diciembre de 2023
- El valor para adjudicar será por DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 208.201.222,39)
- Amparado con los CDP's 497 y 618 de 2023

Teniendo en consideración que la oferta de menor valor corresponde a la presentada por la UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES dentro del evento de cotización No. 161285, cuya cifra asciende a la suma de por **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 208.201.222,39)** y la sumatoria de los ítems ofertados no supera los precios techo establecidos por el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, por lo cual sugerimos colocar la orden de compra que se genere como consecuencia de la recepción de esta cotización dado que se encuentra cumpliendo los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios en mención el cual se encuentra vigente.

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de Educación Postmedia y las comunicaciones o por quien delegue por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Verificó:

Paola Andrea Harnache Castaño  
Contratista – Gerencia de Educación  
Posmedia

Juan Carlos Gómez Molina  
Contratista – Gerencia de Educación  
Posmedia